

DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE EL BORRADOR DE ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA INCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTROS EN EL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO DE ARAGÓN, CREADO MEDIANTE DECRETO 274/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA EL CATÁLOGO DE LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO DE ARAGÓN Y SE ESTABLECE SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 20 de junio de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de salida 21 de marzo de 2022, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, el borrador de Orden por la que se dispone la inclusión y modificación de registros en el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón, creado mediante Decreto 274/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección.

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 6 del Decreto citado, donde se señala que la inclusión de nuevos lugares de interés geológico en los anexos I y II del Catálogo requerirá informe preceptivo de este Consejo.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 16 de junio de 2022, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen sobre el citado borrador de Orden, y los documentos técnicos justificativos.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El borrador de orden pretende incluir y modificar varios registros en el Catálogo de Lugares de Interés Geológico. Concretamente:

- Anexo III (yacimientos paleontológicos): LIG 25 “Yacimiento de Megaplanolites de Bueña”, provincia de Teruel, Comarca del Jiloca, Municipio de Bueña.



LIG 25

- Anexo I (puntos de interés geológico de Aragón): LIG 151 “Manantial kárstico de los Caños de Gúdar” y LIG 152 “Estratotipo de la Fm. Aguilar de Alfambra”.



LIG 151 y LIG 152

- Anexo IV (Itinerarios, puntos de observación y otros espacios geológicos de reconocimiento geológico): LIG 95 “Point bar de Montañana”.



LIG 95

- Ampliación de la superficie del LIG 51 “Chimeneas de las hadas de las Señoritas de Lizana”.



LIG 95

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

La selección de dichos puntos parte de varias iniciativas destacando las propuestas del Parque Cultural del Chopo Cabecero. El documento denominado: Informe del Servicio de Espacios Naturales y Red Natura 2000 sobre la inclusión y modificación de registros del Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón (Decreto 274/2015, de 29 de septiembre), detalla de forma metódica y precisa los criterios utilizados para la selección de los emplazamientos que finalmente pasan a la Orden de modificación del Catálogo. El procedimiento seguido para la valoración de los lugares de interés geológico preseleccionados, ha sido el propuesto por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME-CSIC) para la actualización del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico en el Documento metodológico para la elaboración del Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (IELIG).

Este Consejo considera que la argumentación seguida es suficiente y detallada, por lo que no procede hacer sugerencias adicionales (máxime cuando se sigue un método objetivo y estandarizado de selección de emplazamientos), ni a cómo se ha procedido a la valoración y ponderación de las variables tenidas en cuenta que básicamente se resumen en el valor intrínseco, el valor ligado a la potencialidad de uso y el valor ligado a la necesidad de protección.

En relación a la Orden se echa en falta el mapa relativo a la propuesta tercera: *“Aprobar la inclusión en el Anexo IV (Itinerarios, puntos de observación y otros espacios de reconocimiento geológico) del Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón, del LIG “Point bar de Montañana”, con el número 163”*.

En relación **Decreto 274/2015**, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Catálogo de Lugares de Interés Geológico de Aragón y se establece su régimen de protección, este Consejo quiere recordar el incumplimiento de varios de los Artículos del mismo. Por ejemplo, el caso del Artículo 9. Planes de gestión, donde se señala lo siguiente:

“1. Los Lugares de Interés Geológico podrán disponer de planes de gestión individualizados que determinen los usos compatibles en función de su naturaleza.

2. En el caso de las Áreas de Interés Geológico, se deberán elaborar, en el plazo máximo de dos años, planes específicos de gestión, salvo que ya se encuentren dentro de un espacio natural protegido. En este caso, los instrumentos de planificación que se aprueben, deberán incorporar la gestión específica de estos Lugares de Interés Geológico.

3. En todo caso, los planes de gestión serán sometidos a información pública e informes del Consejo de Protección de la Naturaleza y del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.

4. Los planes de gestión se aprobarán mediante orden del Consejero competente en materia de conservación de la naturaleza”.

Otro de los artículos a los que no se está dando cumplimiento es el siguiente:

“Artículo 13. Medidas generales de fomento y gestión.

Sin perjuicio del régimen jurídico que resulte de aplicación, el Departamento competente en materia de conservación de la naturaleza adoptará e impulsará las medidas que resulten necesarias para.

a) El fomento de inversiones públicas para la ejecución de proyectos y desarrollo de propuestas vinculadas a la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales de los Lugares de Interés Geológico incluidos en el Catálogo.

b) La celebración de convenios de colaboración y acuerdos de custodia del territorio con los titulares privados y públicos de los Lugares de Interés Geológico para garantizar que el aprovechamiento de los recursos naturales de los mismos se lleve a cabo de acuerdo con los principios generales del desarrollo sostenible.

c) El establecimiento de un régimen de ayudas para el caso de Lugares de Interés Geológico de titularidad privada.

d) La promoción de la investigación ligada al patrimonio geológico.

e) El desarrollo de acciones de educación ambiental, divulgación y sensibilización sobre los Lugares de Interés Geológico.

f) La realización de labores restauración y conservación que sean necesarias para el mantenimiento de los Lugares de Interés Geológico”.

Pasados 7 años desde la aprobación del Decreto señalado, no se han aprobado los planes de gestión de los espacios y no se han puesto en marcha las medidas señaladas en el artículo precedente. Se insta, en este sentido, al Departamento competente a desarrollar el Decreto y a poner en marcha las medidas de fomento y gestión de estos espacios protegidos y a elaborar planes específicos de gestión para cada lugar, con actuaciones concretas, presupuestadas y con compromisos temporales reales de ejecución de las medidas.

En relación a la difusión de los LIG y a su valor educativo:

- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, *podcast*, programas educativos..., los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas para evitar impactos ambientales asociados al mal uso público.
- Este Consejo considera de interés el diseño y puesta en marcha de un programa de educación y sensibilización ambiental centrado en la figura Lugares de Interés Geológico, que pueda dinamizarse entre los diferentes colectivos interesados (centros escolares, asociaciones, etc.), tanto por parte del Gobierno de Aragón como por el resto de Administraciones implicadas. El objetivo de este proyecto podría ser la mejora del conocimiento sobre esta figura de protección, su relación con el paisaje y el entorno natural donde se localiza, las medidas de gestión y la singularidad de cada lugar y formación.
- En la misma línea, este Consejo considera importante incluir en el currículo de educación primaria y secundaria estos elementos naturales, debiéndose adaptarse el material educativo a las diferentes edades y estableciendo rutas para la visita de diferentes lugares, creando una verdadera red conectada de LIG.

- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo considera, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas LIG, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de crear una red territorial de lugares que pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente Orden considerando las propuestas formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 20 de junio de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez